



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COVEÑAS - SUCRE
Dirección: Carrera 2 No. 9ª-04 Sector Guayabal
Frente la Capitanía de Puertos de Coveñas, Sucre
Correo electrónico: jprmpalcovenas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Coveñas, trece (13) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

Secretaria: Señora Juez a su despacho el presente proceso en el que la parte demandante solicita se requiera al tesorero pagador, para que explique las razones por las que dejó de efectuar descuentos al demandado.

Sírvase proveer.

Geraldin Isabel Torres Vergara
Secretaria.

RADICADO	70221 40 890 01 2015 00181 00
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	JORGE VALETA ESCOBAR (C.C. No 94.498.887)
DEMANDADOS	VICTOR MARTINEZ PADILLA (C.C. No 92.498.887)
ASUNTO	REQUIERE TESORERO-PAGADOR

La apoderada judicial de la parte demandante solicita se requiera al Tesorero Pagador de la Policía Nacional, para que explique las razones por las cuales ha dejado de efectuar los descuentos a la parte demandante.

Revisando el portal transaccional de Banco Agrario, se tiene que el día 21 de septiembre de 2023, se constituyó el último título a favor del presente proceso y no se ha llegado al límite provisional de la cuantía de embargo fijado en auto que decreto medida cautelar de fecha 29 de septiembre de 2016 y comunicada mediante oficio No 2323-2015-00181-00 del seis (6) de octubre de 2016.

En consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO: OFICIESE al pagador de la empresa **MARINOS COMPAÑÍA S.A.S.**, requiriéndole para que informe por qué se han dejado de efectuar descuentos al señor **VICTOR MARTINEZ PADILLA**, identificado con **C.C.**

No. 92.498.887

NOTIFIQUESE

LUCY DEL CARMEN CASTILLA RODRIGUEZ.

JUEZ

Firmado Por:

Lucy Del Carmen Castilla Rodriguez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Coveñas - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: dd87118f3d208a3d7576808d3a1b567583ccd6cc67f7daf3a7ef4d80b18da449

Documento generado en 13/03/2024 04:30:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>